



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN
COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. n.º 008-2021-VIVIENDA, y la Directiva n.º DIR-00002-2022/SBN, aprobada por Resolución n.º 002-2022/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADOS	PARTIDA REGISTRAL	CUS	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
421-2021/SBNSD DI	ERICO CCOLQQUE GRAJEDA y ZORAIDA HUAMANI ALDORADIN	Nº 12075594 O.R. LIMA	41762	Santiago de Surco, provincia de Lima	Lima	524,50 m ²	US\$ 562 669.06	1.- NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 222º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151. 2.-"LOS ADMINISTRADOS" SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN TOTAL DE "EL PREDIO", DESTINÁNDOLO PARA FINES COMERCIALES (GIMNASIO) Y HABITACIONALES (VIVIENDA). 3.-ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIDA.

La oposición debidamente sustentada o propuesta de compraventa, deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBN: "<https://mpv.sbn.gob.pe>" o en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO